

Cómo consultar tu nota de examen

Por internet. Entrar en [Campus UNED](#) - Identificarse - Acceder a la Secretaría Virtual - Ver Calificaciones.

Fechas de emisión de listados y de firma de Actas, convocatoria de septiembre 2013

- Fecha límite de emisión de listados: 1 de octubre de 2013
- Fecha límite de firma de Actas: 9 de octubre de 2013

Consulta [AQUÍ](#) el documento oficial.

Recuerda que estas fechas son los límites temporales que los equipos docentes deben respetar en la emisión de listados y Actas; pero **pueden emitir las calificaciones mucho antes**. Por favor, consulta de vez en cuando tus notas a través de la Secretaría Virtual y sigue los foros de las asignaturas, para evitar que se pase el plazo de reclamaciones.

Plazo primera revisión

El plazo máximo para solicitar la revisión de exámenes será de **7 días naturales**, contados a partir del día de la publicación de la nota en la Secretaría virtual de la UNED.

Se recomienda facilitar en la solicitud de revisión todos los datos de contacto, por si los datos del sistema no estuvieran actualizados o se hubiera producido algún cambio desde la solicitud de los mismos.

Recibida la solicitud de revisión, el profesor responsable de la calificación tendrá de plazo para responder, hasta la fecha oficial de la entrega de Actas.

La solicitud de revisión y la respuesta del profesor responsable deberán ser motivadas y ajustadas a los criterios académicos de corrección que haya fijado cada equipo docente. Las solicitudes carentes de motivación no serán admitidas.

Plazo segunda revisión

En el caso de que el estudiante no esté conforme con el resultado de la primera revisión, podrá solicitar, de forma motivada y en los **5 días naturales** siguientes a la recepción del resultado de la primera revisión, la constitución de una Comisión de Revisión que realizará una segunda revisión del examen.

La presentación de esta solicitud no impide la inclusión en Actas de las calificaciones obtenidas tras la primera revisión.

Plazo Recurso de Alzada

En caso de que el estudiante siga en desacuerdo con la calificación del examen, podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de **un mes** a contar desde la recepción del resultado de la valoración de la Comisión de Revisión.

La interposición de este recurso o cualquiera de las reclamaciones anteriormente citadas, no suspende los efectos académicos derivados de las calificaciones de los estudiantes.

Formulario de petición de revisión de examen, [AQUÍ](#).

Consulta [AQUÍ las normas sobre revisión de exámenes](#)(publicadas en el BICI nº 38, de 12 de julio de 2010 (Anexo I de los Acuerdos del Consejo de Gobierno).

Consulta el **Reglamento de Pruebas Presenciales** y su posterior modificación [AQUÍ](#).